**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE APRUEBA LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ELECTAS**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de las Asambleas de Centro, la presidencia de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes,

**Resuelve**

**PRIMERO.-** Proclamar como candidaturas electas a la presidencia y secretaría de la Delegación de Estudiantes de la **[nombre de la facultad/escuela]**:

**CANDIDATOS/AS QUE SE HAN GANADO EN LAS VOTACIONES**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes y a los miembros de la Delegación de Estudiantes.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en la página web del Consejo de Estudiantes.

Contra la proclamación provisional de candidaturas electas podrá formularse reclamación en el plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, mediante escrito remitido por correo electrónico desde la cuenta institucional a la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes (juntaelectoral.cde@uniovi.es).

En Oviedo, a fecha y hora de la firma.

La presidencia de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes,